



San José, 13 de agosto de 1984.-

RESOLUCIÓN No 1.171/84.-INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el tenor del Oficio N° 418/84, remitido por el Departamento Ejecutivo, solicitando la aprobación del Proyecto de Decreto que se adjunta, referente a Reglamentación Nacional de Circulación Vial para aplicarse a nivel Departamental; **CONSIDERANDO:** que este Reglamento con fecha 4 de julio ppdo, fue aprobado por el Poder Ejecutivo, el cual fue elaborado por el Congreso Nacional de Intendentes y de acuerdo a que la Asesoría del Cuerpo no tiene objeciones que formular; por tanto, La Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (4 votos en 4); **RESUELVE:** otorgar la venia correspondiente para la aplicación de las mencionadas normas de circulación vial, a nivel departamental; y sancionar el **Decreto N° 2.444** el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Aprobar para el Departamento de San José el Reglamento Nacional de Circulación Vial dictado por el Poder Ejecutivo según Decreto 118/984 del 23 de marzo de 1984 y Decreto de fecha 4 de julio de 1984 y en especial el Capítulo XXVII del Decreto citado en primer término sobre Sanciones.-

Artículo 2º).- Deróganse las disposiciones del Decreto N° 2.284 del Municipio de San José (Ordenanza General de Tránsito) excepto los artículos 85 a 115 del mismo que se mantienen vigentes.-

Artículo 3º).- Comuníquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Oscar L. Astengo

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General



M.P.M. 8/11/06